

AUTOS: '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ CONTRAVENCION'FO-00314-JP-2026

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] S/CONTRAVENCIONFO-00444-JP-2026, iniciadas con motivo de la recepción del expediente contravencional remitido por la COMISARIA N° 26 con denuncia del Sr [DENUNCIANTE_1] quien manifiesta un conflicto del ámbito laboral de su relato y que el mismo no encuadra en un hecho contravencional.-

CONSIDERANDO: Conforme lo detallado en el expediente contravencional la conducta reprochada en la denuncia de fecha 12/08/2026 no se adecua a ninguno de los tipos contravencionales previstos en el Código Contravencional(Art. 74),donde se establece que el Juez o Jueza de Paz debe archivar las actuaciones sin mas tramite y debe notificarse el mismo.-

En atención a los términos del mismo expuesto oportunamente : RESUELVO: I) DESESTIMAR la tramitación de actuaciones contravencionales en el marco del Código Contravencional de la Pcia de Río Negro -Ley N° 5592-, en atención a que la conducta reprochada no se adecua a ninguno de los tipos contravencionales previstos en el código (Art.74).

II) En consecuencia, procédase al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese.Dra. Gabriela Rodriguez -JUEZA DE PAZ